

DECRETO NÚMERO **0051** DE 2.022
(**19 ABR 2022**)

Por el cual se establece el incremento salarial para los funcionarios de la
Administración Central Municipal para la vigencia fiscal del año 2022

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA (E)

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el
Artículo 315, Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91, Literal D)
Numeral 1 de la Ley 136 de 1.994 y Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto Municipal N° 0192 del veintiuno (21) de diciembre de 2021, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- b. Que el artículo 13 del Decreto Municipal No. 0192 del veintiuno (21) de diciembre de 2021, establece: "*A partir del momento en que el Gobierno Nacional expida los decretos con los incrementos salariales, el Alcalde expedirá el y/o los Decretos con un incremento porcentual igual al de los empleados nacionales*".
- c. Que el Decreto Nacional Número 462 del veintinueve (29) de marzo de 2022, en su artículo 7° determinó el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022.
- d. Que los salarios y prestaciones establecidos en el decreto 462 del 2022, se ajustaron en siete punto veintiséis (7.26%) para la vigencia del año 2022.
- e. Que igualmente el Decreto Nacional Número 462 de fecha veintinueve (29) de marzo de 2022, en su artículo 8° señala que "*Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente decreto(...)*".
- f. Que la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03, C931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.
- g. Que según certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de Bucaramanga de fecha 19 de abril de 2022, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del incremento salarial correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 hasta siete punto veintiséis (7.26%).
- h. Que con base en lo anterior, se hace necesario ajustar el salario de los funcionarios de la Administración Central Municipal de Bucaramanga.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Incrementar las asignaciones básicas mensuales de la Planta de Empleos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga a partir del primero (01) de enero de 2022, en **SIETE PUNTO VEINTISEIS (7.26%)**.

DECRETO NÚMERO **0051** DE 2.022

Por el cual se establece el incremento salarial para los funcionarios de la Administración Central Municipal para la vigencia fiscal del año 2022

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior la asignación básica mensual, para los distintos cargos del Municipio de Bucaramanga quedará así:

NIVEL GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL, 2022				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
21	\$ 8,764,248	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,229,970
22	\$ 0	\$ 6,324,260	\$ 0	\$ 2,977,665	\$ 2,383,858
23	\$ 0	\$ 0	\$ 3,807,680	\$ 3,291,615	\$ 2,879,130
24	\$ 0	\$ 8,011,809	\$ 0	\$ 3,291,615	\$ 3,148,669
25	\$ 12,836,095	\$ 0	\$ 4,281,437	\$ 3,291,615	\$ 3,258,955
26	\$ 0	\$ 12,710,497	\$ 5,191,042	\$ 3,291,615	\$ 3,258,955
27	\$ 0	\$ 0	\$ 5,323,688	\$ 3,291,615	\$ 3,258,955
28	\$ 0	\$ 0	\$ 6,028,637	\$ 0	\$ 3,258,955
29	\$ 0	\$ 0	\$ 6,460,697	\$ 0	\$ 0
30	\$ 0	\$ 0	\$ 7,104,999	\$ 0	\$ 0
31	\$ 0	\$ 0	\$ 7,115,368	\$ 0	\$ 0
32	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
33	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
34	\$ 0	\$ 0	\$ 8,879,305	\$ 0	\$ 0

PARAGRAFO: En todo caso ningún empleado del Municipio de Bucaramanga podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo séptimo del Decreto 462 del veintinueve (29) de marzo de 2022, ni devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, proceder a efectuar la liquidación del retroactivo y ordenar el pago a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del Primero (01) de enero del año 2022.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría Administrativa, Despacho Alcalde, Secretaría de Hacienda y demás oficinas a las que haya lugar.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **19 ABR 2022**


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Alcaldе Municipal (e)

Elaboró: Manuel Gustavo Osses Noriega, Técnico Operativo Código 314
 Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Subsecretario de Despacho - Secretaría Administrativa.
 Revisó aspectos Administrativos: Monica Lucia Sarmiento Olarte, Secretario de Despacho - Secretaría Administrativa
 Revisó aspectos Jurídicos: Cesar Augusto Castellanos Gomez, Secretario de Despacho - Secretaría Jurídica

REVISO: FRANK HERRERA